



Resolución de Gerencia Municipal

N° 036 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de febrero de 2023.

VISTO:

Informe N°058-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM-J de fecha 14 de febrero del 2024, expedido por la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 059-2024-MDAACD/OGA, de fecha 16 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Opinión Legal N° 051-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 en su versión 01 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDAACD/A de fecha 07 de febrero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres para el año fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 036 - 2024 - MDAACD/GM

aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N°058-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM-J de fecha 14 de febrero del 2024, expedido por la Oficina de Abastecimiento, sustenta la necesidad de aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones en su primera versión (V-01) con la finalidad de incluir (02) procedimientos de selección por subasta inversa electrónica, conforme a los señalado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDAACD/OGA, de fecha 16 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita su primera modificación del PAC 2024 para la inclusión que contiene la contratación de bienes establecidos en los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, con Opinión Legal N° 051-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 en la modalidad de la versión 01 de la Municipalidad

Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al año 2024 en su primera versión (V-01), con la finalidad de incluir un (1) **procedimiento** de selección por subasta inversa electrónica, conforme se detalla :





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 036 - 2024 - MDAACD/GM

N.º	ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMAN DO S/.	MES PROGRAM ADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4	1	Petróleo Diesel B5-S50	Bienes	Subasta inversa electrónica	385,089	02-Febrero	Recursos determinados
		Gasohol Regular	Bienes	Subasta inversa electrónica	15,040	02-Febrero	Recursos determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Abastecimiento a fin que publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01).

